

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, Diciembre 29 de 2004.-

RESOLUCION N°409:

VISTO que por Resolución N°376 del 01 de Diciembre de 2004, se establecieron las disposiciones de cierre, y

CONSIDERANDO que existen numerosas licitaciones y/o expedientes que se someten a control preventivo en el Honorable Tribunal de Cuentas, es por ello que se hace necesario introducir una modificación al Anexo I, inciso A del mencionado instrumento.

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificase el Anexo I- Inciso A, el que quedará redactado de la siguiente manera:

A)- Las Ordenes de Compras e Informes de Recepción que, cumpliendo los requisitos de cifra cierta y acreedor determinado respaldada por un instrumento legal con fecha de emisión 31/12/04, se imputarán al Ejercicio 2004 hasta el 31/12/04.

Las erogaciones que se generen por los Instrumentos Legales y/o expedientes que se encuentren en las condiciones citadas precedentemente y sometidos al Control Preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, se imputarán al ejercicio 2004, hasta el 17 de Enero de 2005.

Excepto lo previsto en el párrafo anterior hasta el 07/01/05 se comprometerá en el Ejercicio 2005 todo lo que reúna las condiciones enunciadas en primer párrafo, cuyo compromiso no se hubiera efectuado hasta el 31/12/04; posterior a dicha fecha se dará curso con la cláusula de Ejercicio Vencido.

Las facturas de vencimiento Diciembre de 2004 se imputarán al Ejercicio 2005, sin la cláusula de Ejercicio Vencido, hasta el 31/01/2005.

ARTICULO 2°: Por Secretaría General comunicar y oportunamente archivar

